



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

AZANGARO - PUNO

"2018-2027 El decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 - 2023-MDSA/A.

San Antón, 17 de julio del 2023.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el 202° Aniversario de la Independencia del Perú; por ello la Municipalidad Distrital de San Antón, considera conveniente resaltar este hecho trascendente e histórico, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades patrióticas, como es el embanderamiento de todos los inmuebles del Distrito;



Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

**ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** con carácter obligatorio el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios del Distrito de San Antón, a partir del 18 de Julio al 31 de Julio de 2023, con motivo de la celebración del ducentésimo segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a los vecinos del Distrito de San Antón la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, en lo que se refiere a su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

Marco Antonio Mamari Luna  
DNI: 40697992  
ALCALDE